



Republica de Colombia  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**CIRCULAR No. 044 DE 2008**

**PARA:** Elegibles de la Convocatoria de Docentes y Directivos Docentes Afrodescendientes de la Entidad Territorial Sucre


**DE:** Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

**ASUNTO: Reclamaciones ante las Listas de Elegibles Docentes Afrocolombianos**

La Comisión Nacional del Servicio Civil informa a los aspirantes que hacen parte la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes y Directivos Docentes Afrodescendientes en el ente territorial certificado en educación de Sucre convocado mediante Decreto Departamental No. 0779 del 30 de enero de 2006, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 del Decreto 3323 de 2005, podrán presentar reclamaciones por error en la consolidación de las listas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, sin que sean admisibles reclamaciones contra los resultados de las pruebas. Las reclamaciones deberán atender las siguientes indicaciones:

- a) Las reclamaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: [afroselegiblessucre@cns.gov.co](mailto:afroselegiblessucre@cns.gov.co) que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha puesto a disposición para esta etapa del concurso.
- b) UNICAMENTE se atenderán reclamaciones relacionadas por error en la consolidación de las Listas de Elegibles resultantes del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes y Directivos Docentes Afrodescendientes en el ente territorial certificado en educación de Sucre convocado mediante Decreto Departamental No. 0779 del 30 de enero de 2006.
- c) Las comunicaciones, reclamaciones y peticiones relacionadas con asuntos diferentes que llegaren a este correo electrónico, no serán tramitadas ni consideradas para ningún efecto. Si es su interés ejercer el derecho fundamental de petición en asuntos distintos al propósito de este correo electrónico, se solicita acudir a los demás medios instituidos por la CNSC.
- d) Los aspirantes recibirán respuesta a su reclamación en el correo electrónico desde el cual formularon su reclamación.
- e) El plazo para la presentación de las reclamaciones es dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, es decir desde las 00:00 horas del 17 de diciembre a las 24:00 horas del 19 de diciembre de 2008. Por fuera de este término las reclamaciones son extemporáneas.
- f) En la reclamación es necesario indicar, además de los requerimientos establecidos en el artículo 4º y 5º del Decreto No. 760 de 2005, en el encabezado del correo, el cargo para la cual concursa.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de dos mil ocho (2008).

  
**LUZ PATRICIA TRUJILLO MARÍN**  
Presidente